



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **MATRIMONIO CIVIL** de **HÉCTOR MORALES y MARÍA GLENYS ALFONSO SÁNCHEZ**

No.253684089001 2020 00029 00

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

1 Aportar a la solicitud matrimonial copia legible de los registros civiles de nacimiento de los futuros consortes habida consideración que los remitidos no permiten su visualización. Si al escanear los documentos persiste su falta de legibilidad, alléguese a la Sede Judicial con el cumplimiento de las debidas medidas y protocolos de bioseguridad (Circular PCSJC20-15 de 2020 del C. S. de la J.).

2. Indicar si los futuros contrayentes antes del inicio de su relación sentimental habían contraído nupcias y liquidado la sociedad conyugal.

3. Señalar si la Señora MARÍA GLENYS ALFONSO SÁNCHEZ es beneficiaria o no en el sistema de seguridad social en salud del pensionado HÉCTOR MORALES.

4. Aportar número móvil de los solicitantes.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 017 DE HOY 4 de septiembre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS